



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-86201793-APN-SDYME#ENACOM - ACTA 72

VISTO el EX-2020-86201793-APN-SDYME#ENACOM, el IF-2021-06048145-APN-DNSA#ENACOM y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que en el Artículo 154 de la Ley N° 26.522, se transfirió al ámbito de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFÓNICA (ISER), destinado a la realización y promoción de estudios, investigaciones, formación de capacitación de recursos humanos relacionados con los servicios de comunicación audiovisual por sí o mediante la celebración de convenios de terceros.

Que el INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFÓNICA (ISER) ha solicitado que se aprueben las NORMAS GENERALES de aplicación a las carreras de Especialización en Comunicación Convergente; Locutor/a Integral; Productor/a y Director/a para Radio y Televisión; Guionista de Radio y Televisión; Operador Técnico de Estudio y Planta Transmisora con Orientación Estudio de Televisión; Orientación Estudio de Radio y Orientación de Planta Transmisora, que se dictan en el INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFÓNICA (ISER) para el Ciclo Lectivo 2021.

Que la asignación de las horas cátedra se ajusta a las previsiones dispuestas por la DECAD-2021-4-APN-JGM - Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.

Que el SERVICIO JURÍDICO PERMANENTE de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha tomado la intervención de su competencia.

Que, asimismo, han tomado la intervención pertinente el Coordinador General de Asuntos Ejecutivos y el

Coordinador General de Asuntos Técnicos, conforme lo establecido en el Acta N° 56 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, de fecha 30 de enero de 2020.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015; por el Artículo 12 inciso 21) de la Ley N° 26.522; el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016, del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y lo acordado en su Acta N° 72, de fecha 4 de agosto de 2021.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébanse para el Ciclo Lectivo 2021, las NORMAS GENERALES de aplicación a las carreras que se imparten en el INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFÓNICA (ISER), cuyo detalle se incorpora como Anexo IF-2021-06044791-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte integrante en un todo, de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto del ejercicio en vigor.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-86201793- -APN-SDYME#ENACOM

NORMAS GENERALES

I. A los efectos del dictado del 1º, 2º y 3º año de la carrera de Locutor Integral se constituirán TRES (3) divisiones, la división “A” que se dictará en el turno mañana, la división “B” en el turno tarde y la división “C” en el turno noche.

II. A los efectos del dictado de las restantes carreras que se imparten en el INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFÓNICA (ISER), se constituirá UNA (1) sola división de 1º, 2º y 3º.

III. A los efectos del dictado de las asignaturas que se detallan a continuación se constituirán DOS (2) secciones en cada una de las divisiones mencionadas en el punto I):

PRACTICA INTEGRAL DE RADIO I, II y III.

FONIATRIA I, II y III.

LOCUCION I, II y III.

DOBLAJE III.

REDACCION.

TECNOLOGIA II.

IDIOMAS.

IV. Se asignarán SETECIENTAS CUARENTA Y DOS (742) horas cátedra para la realización de las siguientes actividades:

- a) Coordinación de Carreras, proyectos y actividades pedagógicas que se desarrollan durante el ciclo lectivo.
- b) Coordinación de la Especialización en Comunicación Convergente.
- c) Coordinación de la Especialización en doblaje.
- d) Coordinación Técnica de carreras.
- e) Desdoblamiento de Asignaturas.
- f) Asesoría para el Desarrollo Técnico de Trabajos Prácticos.
- g) Implementación de tareas de apoyo pedagógico y administrativo para la informatización, sistematización y archivo de programas y planificaciones docentes con el propósito de optimizar su uso por parte de los alumnos.
- h) Especialización en doblaje.
- i) Especialización en Comunicación Convergente.
- j) Planificación e implementación de Talleres Extracurriculares.
- k) Proyectos de investigación y asesoría técnica, comunicacional y educativa.
- l) Confección e implementación de exámenes para aspirantes externos según Resoluciones vigentes.
- ll) Planificación e implementación de propuestas de extensión sociocultural, destinadas a alumnos y público externo general.
- m) Auxiliares pedagógicos para la asistencia comunicacional, técnica y operativa de coberturas especiales en el desarrollo de la estructura de formación curricular.